

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,  
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA  
2022-2023" REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**APROBACIÓN SELECCIÓN N° 05-2023**

**SANTIAGO**, 10 de julio de 2023

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el  
Ministerio de Energía; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 15 de febrero de 2023, se recibieron un total de 19 postulaciones correspondientes a la Región de La Araucanía según detalle descrito en cuadro siguiente:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Brenda del Carmen Herrera Muñoz	9.267.601-3
2	Francisco Aroldi Naour Cruz	6.461.459-2
3	El Roble de Thor SPA.	76.662.251-8
4	Lilian Elisa Albarrán Cofré	8.604.410-2
5	Andrés Fernando Molina Vásquez	16.195.966-9
6	Héctor Germán Otárola Astroza	5.457.888-1
7	Víctor Felipe Caamaño Mendoza	15.203.587-k
8	Asesorías e Inversiones Daniel HammerKrawczyk SPA	52.003.376-9
9	Aldo Javier Martínez González	18.193.624-k
10	Francisco Javier Bacher Fonseca	16.612.768-8
11	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	6.476.504-3
12	José Belarmino Velásquez Leal	7.083.717-K

13	Javier Eduardo Muñoz Perquilaf	15.654.614-3
14	Jorge Heriberto Riquelme Aburto	6.397.229-0
15	Forestal Labraña Spa	77.629.422-5
16	Venta de leña Roberto Muster EIRL.	76.661.011-0
17	Supermercados Oriente Spa.	84.820.900-7
18	Ermo Efraín Tripainao Carmona	16.164.340-8
19	Willy Eduardo Herrera Silva	10.360.524-5

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, numeral 7.1, se realizó por parte de la Agencia la primera etapa, correspondiente a evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de antecedentes solicitados, constatando que las siguientes 8 postulaciones cumplen con la entrega de todos los antecedentes estipulados para esta etapa:

<b>Nº</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Brenda del Carmen Herrera Muñoz	9.267.601-3
2	Francisco Aroldi Naour Cruz	6.461.459-2
3	El Roble de Thor SPA.	76.662.251-8
4	Lilian Elisa Albarrán Cofré	8.604.410-2
5	Andrés Fernando Molina Vásquez	16.195.966-9
6	Héctor Germán Otárola Astroza	5.457.888-1
7	Víctor Felipe Caamaño Mendoza	15.203.587-k
8	Asesorías e Inversiones Daniel HammerKrawczyk SPA	52.003.376-9

3. Que así mismo, se comprobó que las 11 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo los siguientes 7 con lo solicitado:

<b>Nº</b>	<b>Postulante</b>	<b>RUT</b>
1	Francisco Javier Bacher Fonseca	16.612.768-8

2	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	6.476.504-3
3	José Belarmino Velásquez Leal	7.083.717-K
4	Jorge Heriberto Riquelme Aburto	6.397.229-0
5	Supermercados Oriente Spa.	84.820.900-7
6	Ermo Efraín Tripainao Carmona	16.164.340-8
7	Willy Eduardo Herrera Silva	10.360.524-5

4. De igual manera, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 4 postulaciones no cumplen con lo requerido, razón por la cual fueron declaradas desistidas:

N°	Postulante	RUT
1	Aldo Javier Martínez González	18.193.624-k
2	Javier Eduardo Muñoz Perquilaf	15.654.614-3
3	Forestal Labraña Spa	77.629.422-5
4	Venta de leña Roberto Muster EIRL.	76.661.011-0

5. Que, constatado que las 15 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fechas 09 y 13 de junio de 2023 se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

N°	Postulante	Estado	Observaciones	Plazo
1	Brenda del Carmen Herrera Muñoz	Aprobado	Sin observaciones	No aplica
2	Francisco Aroldi Naour Cruz	Aprobado con observaciones	Debe realizar ampliación de giro asociado al rubro leña, debe implementar un medidor de humedad de leña y debe implementar una cubierta protectora para el transporte de leña.	10 días hábiles
3	El Roble de	Aprobado con	Debe implementar un	10 días hábiles

	Thor SpA.	observaciones	medidor de humedad de leña.	
4	Lilian Elisa Albarrán Cofré	Rechazado	No cumple con las dimensiones establecidas en el estándar de calidad.	No aplica
5	Andrés Fernando Molina Vásquez	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
6	Héctor Germán Otárola Astroza	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña y debe implementar una cubierta protectora para el transporte de leña.	10 días hábiles
7	Víctor Felipe Caamaño Mendoza	Aprobado	Sin observaciones	No aplica
8	Asesorías e Inversiones Daniel Hammer Krawczyk SpA	Aprobado	Sin observaciones	No aplica
9	Francisco Javier Bacher Fonseca	Rechazado	No posee condiciones adecuadas para el almacenamiento de leña.	No aplica
10	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña y debe implementar una cubierta protectora para el transporte de leña.	10 días hábiles
11	José Belarmino Velásquez Leal	Aprobado con observaciones	Debe realizar inicio de actividades con giro asociado al rubro leña.	10 días hábiles
12	Jorge Heriberto Riquelme Aburto	Rechazado	No se observa un plan de secado implementado.	No aplica
13	Supermercados Oriente Spa.	Aprobado	Sin observaciones	No aplica
14	Ermo Efraín Tripainao Carmona	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña y debe implementar una cubierta protectora para el transporte de leña.	10 días hábiles
15	Willy Eduardo Herrera Silva	Rechazado	No se observa un plan de secado implementado.	No aplica

7. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, en el caso de verificadores posibles de implementar posterior a la selección, indicados en el numeral 5.3.2, el informe será aprobado con observaciones y se entregará un plazo máximo para su

implementación por parte de la comisión de evaluación, el cual se indica en la tabla precedente respecto de cada postulante, contado desde la fecha de publicación y notificación de la presente Acta.

8. En conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	RUT
1	Brenda del Carmen Herrera Muñoz	9.267.601-3
2	Francisco Aroldi Naour Cruz	6.461.459-2
3	El Roble de Thor SPA.	76.662.251-8
4	Andrés Fernando Molina Vásquez	16.195.966-9
5	Héctor Germán Otárola Astroza	5.457.888-1
6	Víctor Felipe Caamaño Mendoza	15.203.587-k
7	Asesorías e Inversiones Daniel HammerKrawczyk SPA	52.003.376-9
8	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	6.476.504-3
9	José Belarmino Velásquez Leal	7.083.717-K
10	Supermercados Oriente Spa.	84.820.900-7
11	Ermo Efraín Tripainao Carmona	16.164.340-8

**APRUEBO:**

1. SELECCÍONESE de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2022-2023"**, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA:

N°	Postulante	RUT
1	Brenda del Carmen Herrera Muñoz	9.267.601-3
2	Francisco Aroldi Naour Cruz	6.461.459-2
3	El Roble de Thor SPA.	76.662.251-8
4	Andrés Fernando Molina Vásquez	16.195.966-9

5	Héctor Germán Otárola Astroza	5.457.888-1
6	Víctor Felipe Caamaño Mendoza	15.203.587-k
7	Asesorías e Inversiones Daniel HammerKrawczyk SPA	52.003.376-9
8	Herman Orlando Sandoval Hormazábal	6.476.504-3
9	José Belarmino Velásquez Leal	7.083.717-K
10	Supermercados Oriente Spa.	84.820.900-7
11	Ermo Efraín Tripainao Carmona	16.164.340-8

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA-85 / INI 24

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética